



Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez

Nombre del tema: Conceptos Jurídicos Fundamentales Y Valores Jurídicos

Parcial: 3

Nombre de la Materia: Introducción al estudio del derecho

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: primer cuatrimestre

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Se dividen en

Introducción a los Conceptos Jurídicos Fundamentales

Son

Instrumentos o herramientas imprescindibles para el estudio y la práctica del derecho, son además la base teórica para la construcción de muchos otros conceptos.

Forman

Un sistema en el que algunos términos son primitivos, puesto que no se definen por ninguno de los restantes, mientras que los demás son derivados, ya que en su definición aparece, directa o indirectamente, algunas de las expresiones primitivas.

La relación Jurídica

Es

Un concepto jurídico fundamental, en tanto que en la vida de las personas en sociedad consiste en un cúmulo de relaciones sociales, no todas las relaciones sociales son relaciones jurídicas.

Ejemplos

Son relaciones jurídicas las que existen entre comprador y vendedor, la que hay entre arrendador y arrendatario, entre patrono y trabajador, etcétera.

Hechos Jurídicos

Son

Acontecimientos instantáneos o estados situaciones más duraderas que por sí mismos o junto con otros y de acuerdo a lo previsto en las normas jurídicas, producen efectos jurídicos.

Se clasifican

- 1.- en función si son hechos que sirven de fundamento.
- 2.- hechos simples
- 3.- positivos
- 4.- hechos jurídicos consecutivos.
- 5.- hechos naturales y voluntarios.

Acto y Negocio Jurídico

Es

El cual es un tipo de acto jurídico que tiende a la consecución de un fin práctico, en donde la voluntad humana lo busca y lo pretende, y el derecho le atribuye consecuencias jurídicas

Se clasifica

En unilateral y bilateral
 Unilateral: interviene para su formación una sola voluntad, o varias, pero concurrentes a un idéntico fin.
 Bilateral: requiere para su formación la concurrencia de dos o más voluntades que buscan efectos jurídicos

El Derecho Subjetivo

Es

Un concepto que alude a las situaciones particulares en las que se encuentra una persona o un conjunto de personas en relación con el ordenamiento jurídico.

Se distingúan en

Públicos, políticos y civiles

Deber Jurídico

Es un

Deber moral indirectamente recogido y establecido en una norma jurídica.

La

Teoría jurídica acepta hoy que los enunciados de deber jurídico no pueden ser analizados como enunciados empíricos descriptivos de ninguna clase de estados mentales ni acciones o estados de cosas, ya que entenderlos como tales distorsiona el sentido en que son usados.

Persona Jurídica

Jurídicamente

El término persona alude al conjunto de derechos y obligaciones que el derecho concede al ser humano o a una determinada colectividad de individuos.

La

Atribución de personalidad se confiere por el derecho a seres humanos en lo individual y a sujetos conceptuales contruidos por las normas jurídicas e integrados por diversos individuos y que persiguen fines específicos.

Capacidad Jurídica y Competencia

La

Capacidad es la aptitud para ser sujeto, activo o pasivo, de derechos y obligaciones.
 La competencia entraña autorizaciones para dictar normas.

Las Diferencias

Está en que la capacidad se refiere a una facultad dirigida a auto-obligarnos, la competencia consiste en una facultad para obligar a otras personas, se manifiesta en el derecho público y corresponde a las autoridades.

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Se dividen en

